ANÁLISIS DEL SECTOR

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo No. 011 del 31 de octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

A. ASPECTOS GENERALES

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de II, III y IV nivel de atención, que presta servicios de salud las 24 horas del día a la población del Eje Cafetero, Norte del Valle y Chocó, garantizando cobertura, eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación del servicio.

Para el cumplimiento de sus funciones misionales, la entidad requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo diagnóstico del laboratorio clínico, para lo cual resulta indispensable el suministro permanente de reactivos, insumos y consumibles compatibles con el equipo HB&L UROQUATTRO LIGHT, instalado en el Laboratorio Clínico en virtud del Contrato de Comodato No. 1004 de 2026 suscrito con la empresa **MERKHALAB S.A.S.** del 22 de julio de 2026.

NOMBRE DEL QUIPO	MARCA	REFERENCIA	SN
HB&L UROQUATTRO LIGHT	ALIFAX	SI 190.300	UQ 4314 W

La interrupción del suministro de estos insumos podría generar afectaciones en la prestación del servicio, retrasos en diagnósticos clínicos y riesgos en la seguridad del paciente.

B. ASPECTOS TÉCNICOS

El **HB&L UROQUATTRO LIGHT** es un analizador semiautomatizado compacto diseñado para microbiología rápida. Su función principal es el **recuento bacteriano cinético cuantitativo** y la detección de farmacorresistencia en tiempo real. A continuación, se detallan sus especificaciones y aspectos técnicos principales:

Principio Tecnológico y Funcionamiento

- **Tecnología de Lectura:** Basada en **Nefelometría Láser** (*Laser Scattering*) patentada. Emplea un haz de luz polarizada y enfocada directamente sobre viales que contienen el medio de cultivo líquido inoculado con la muestra.
- **Detección Angular:** Posee detectores ópticos localizados a **30° y 90°** para medir las variaciones en el ángulo de dispersión de la luz a medida que aumenta la turbidez por replicación bacteriana.
- **Especificidad Biológica:** El software monitoriza de forma cinética las fases de crecimiento bacteriano. Al medir células viables en duplicación activa, el sistema discrimina y **elimina la interferencia de elementos no replicantes** como eritrocitos, leucocitos, cristales o detritos celulares.
- **Monitoreo Continuo:** Realiza una lectura basal inicial y luego ejecuta mediciones automatizadas **cada 5 minutos**.

Especificaciones Técnicas y Operativas

- **Capacidad de Carga:** El modelo estándar o su variante Light permite procesar desde **60 hasta 120 muestras** simultáneamente.
- **Flexibilidad de Canales:** Cada posición o pocillo de la unidad de lectura actúa de manera **independiente**. Esto permite programar diferentes tipos de muestras, perfiles de incubación o puntos de corte de forma simultánea.
- **Trazabilidad:** Sistema integrado de gestión de reactivos mediante **código de barras** para asociar directamente la muestra primaria con el ID del paciente.
- **Incubación Incorporada:** Control térmico interno constante a **37 °C**.

Tiempos de Respuesta y Rendimiento Analítico

- **Urocultivos Negativos:** Descarte rápido de infecciones urinarias en **menos de 4 horas** (con detecciones preliminares a partir de los 45 a 180 minutos según la carga bacteriana).
- **Líquidos Biológicos:** Recuento cuantitativo en **menos de 6 horas** para muestras estériles y no estériles (LCR, líquido sinovial, pleural, peritoneal, etc.).
- **Rango Cuantitativo:** Expresión de resultados directamente en Unidades Formadoras de Colonias por mililitro (**UFC/mL**).

Menú de Aplicaciones Clínicas

- **Cribado rápido de Urocultivos:** Detección precoz de bacteriuria.
- **Prueba de Actividad Antimicrobiana Residual (AAR):** Detecta si la muestra contiene antibióticos previos administrados al paciente que puedan inhibir el cultivo tradicional.
- **Pruebas de Susceptibilidad Antimicrobiana (AST / Antibiograma):** Evaluación de resistencia a fármacos en pocas horas.
 Tamizaje de Organismos Multirresistentes (MDRO): Cribado fenotípico rápido de bacterias de importancia epidemiológica.

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: (Subrayado el nuestro).

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector secundario comprende las actividades económicas que permiten la extracción de materias primas o su transformación en otros productos que pueden satisfacer las necesidades humanas. Estas actividades son la industria, la minería, la producción de energía y la construcción.

INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Contratista	BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S	BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación por Comodato	Contratación por Comodato
Objeto del Contrato	Suministro de reactivos, insumos y consumibles para los equipos BACT/ALERT 3D, VITEK 2 COMPACT FILMARRAY Y VIDAS, que reposan en el Laboratorio Clínico de la E.S.E. HUSJ de Pereira	Suministro integral de insumos requeridos en el Laboratorio Clínico de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, necesarios para garantizar las calidades de los resultados de las pruebas.
Presupuesto Oficial	$231.071.523	$414.909.954
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	Se realizará pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los elementos solicitados.	Se realizará pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los elementos solicitados.
Vigencia	2026	2026
Plazo de Ejecución	3 meses	3 meses

- **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**

Contratista	SALUD CALDAS S.A.S
Modalidad de Selección del Contratista:	Contrato de suministro
Objeto del Contrato	Suministro de insumos de laboratorio los cuales son necesarios para la buena prestación de los servicios de salud a los usuarios de la ESE.
Presupuesto Oficial	$200.000.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	Pago por cortes parciales.
Vigencia	2025

ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
NOMBRE:	MERKHALAB S A S
ACTIVIDAD:	Actividad principal Código CIIU: G 4645 Actividad secundaria Código CIIU: N 8299 Otras actividades Código CIIU: G 4773 Q 8691
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Comercialización, distribución, al por mayor y al detal de reactivos, productos farmacéuticos, equipos y dispositivos médicos y de Laboratorio, material médico quirúrgico, de osteosíntesis, fisioterapia y rehabilitación, odontológicos, hospitalarios y artículos de aseo institucional, servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de dispositivos médicos y de laboratorio. Servicio de toma de muestras y análisis de Laboratorio Dar y recibir en arrendamiento y/o comodato bienes muebles e inmuebles con destino a ejercer el objeto social, explotación económica y comercial de marcas médicas.
UBICACIÓN:	Vía Cerritos La Virginia en 4 La Carmelita Finca la Margarita
TELÉFONO:	300 8158685
CORREO @ o PÁG WEB:	merkhalab@gmail.com

PRECIOS DEL MERCADO

La determinación de los precios para el presente proceso contractual se fundamenta en la cotización presentada por MERKHALAB S.A.S., correspondiente a los reactivos, insumos y consumibles requeridos para la operación del equipo biomédico HB&L UROQUATTRO LIGHT, actualmente instalado en el Laboratorio Clínico de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira en virtud del contrato de comodato celebrado con dicha sociedad.

Para efectos del análisis económico debe considerarse que la presente contratación se encuentra asociada a una tecnología biomédica previamente instalada en la institución. En efecto, el contrato de comodato establece las condiciones técnicas para la utilización del equipo y prevé que, durante su vigencia, la E.S.E. deberá contratar los insumos, reactivos, consumibles, controles, calibradores y demás elementos relacionados en su Anexo No. 2 que resulten necesarios para su adecuada operación, atendiendo las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal, las condiciones técnicas del equipo y el régimen contractual aplicable a la entidad.

En consecuencia, la cotización presentada por MERKHALAB S.A.S. constituye el referente económico utilizado para estructurar los precios unitarios del presente proceso, atendiendo la relación existente entre el suministro proyectado y la tecnología entregada en comodato. Esta circunstancia no implica afirmar que MERKHALAB S.A.S. sea el único comercializador o distribuidor existente en el mercado nacional de dichos productos, ni que exista exclusividad comercial, salvo que tal circunstancia se encuentre acreditada mediante documento idóneo expedido por el fabricante o titular correspondiente.

Los precios y cantidades proyectadas se analizaron conjuntamente con el consumo estimado del Laboratorio Clínico, la demanda asistencial esperada y las condiciones particulares de operación del equipo, con el propósito de establecer un presupuesto razonable para satisfacer las necesidades institucionales durante el plazo contractual.

El contrato se ejecutará mediante precios unitarios y conforme a demanda, de manera que las cantidades proyectadas constituyen estimaciones para efectos de planeación y disponibilidad presupuestal y no generan obligación de consumo mínimo ni de agotamiento total del presupuesto.

Los valores establecidos se encuentran soportados en el análisis del consumo histórico institucional, la proyección de la demanda asistencial y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Laboratorio Clínico.

MARCO REGULATORIO

Los dispositivos médicos han sido considerados de gran importancia para la atención sanitaria y la mejora de la salud de la población mundial. En Colombia, mediante el Decreto 4725 de 2005 *"Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano"* se establece el marco normativo para este tipo de tecnologías en salud.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

Del análisis efectuado se concluye que la necesidad institucional consiste en garantizar el suministro oportuno de los reactivos, insumos y consumibles requeridos para la adecuada operación del equipo biomédico HB&L UROQUATTRO LIGHT, actualmente instalado y disponible para el servicio del Laboratorio Clínico de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira en virtud del contrato de comodato celebrado con MERKHALAB S.A.S.

La existencia del comodato constituye un elemento relevante para la estructuración de la presente contratación, en cuanto determina la tecnología actualmente disponible para el procesamiento de las pruebas y establece condiciones específicas para su operación,

mantenimiento, soporte y utilización de los productos y reactivos asociados al equipo. En particular, el comodato prevé que durante su vigencia la E.S.E. contratará los insumos relacionados en su Anexo No. 2 que resulten necesarios para la adecuada operación del equipo, de acuerdo con las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y el régimen contractual aplicable.

No obstante, la existencia del comodato y las condiciones técnicas asociadas al equipo no permiten concluir, por sí solas, que exista un único proveedor en el mercado, que MERKHALAB S.A.S. ostente derechos exclusivos de distribución o que se configure una ausencia absoluta de pluralidad de oferentes. Tales circunstancias solamente podrían afirmarse cuando se encuentren acreditadas mediante los respectivos soportes técnicos, comerciales o jurídicos.

En consecuencia, la estructuración del presente proceso se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa de una tecnología biomédica actualmente instalada en la institución y en adquirir los insumos técnicamente requeridos para su funcionamiento, preservando las condiciones de operación, soporte y continuidad del servicio previstas en el comodato, sin extender dichas circunstancias hasta afirmar una exclusividad comercial que no se encuentra demostrada.

Desde el punto de vista económico, la cotización presentada por MERKHALAB S.A.S. constituye el referente empleado para la estructuración de los precios unitarios, en consideración a su condición de comodante del equipo y a la relación técnica existente entre este y los insumos objeto de suministro. El presupuesto resultante constituye un monto máximo estimado cuya ejecución se efectuará de acuerdo con las necesidades reales del Laboratorio Clínico, sin obligación de compra mínima, consumo mínimo o agotamiento integral del presupuesto.

ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo No. 011 del 31 de octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en cumplimiento de su misión institucional como prestadora pública de servicios de salud de mediana y alta complejidad, requiere garantizar la continuidad, oportunidad, calidad, confiabilidad y seguridad en la prestación de los servicios de apoyo diagnóstico ofrecidos a los usuarios de la red pública hospitalaria del departamento de Risaralda y su área de influencia.

Para el desarrollo de las actividades propias del Laboratorio Clínico institucional, la E.S.E. cuenta actualmente con el Equipo Biomédico HB&L UROQUATTRO LIGHT instalado, en virtud del Contrato de Comodato No. 1004 de 2026, suscrito con la empresa **MERKHALAB S.A.S.**, el cual se encuentra vigente y tiene como finalidad fortalecer la capacidad técnica del laboratorio, garantizar la continuidad en la prestación del servicio y apoyar la realización de pruebas, procedimientos y actividades diagnósticas.

El adecuado funcionamiento de dichos equipos exige contar de manera permanente y oportuna con reactivos, insumos, consumibles, controles, calibradores y demás elementos técnicamente compatibles con la tecnología instalada, de tal forma que se asegure la confiabilidad de los resultados diagnósticos, la trazabilidad de los procesos, la bioseguridad, la continuidad asistencial y la seguridad del paciente.

La necesidad institucional no se limita a la simple adquisición de insumos de laboratorio, sino que se relaciona con la operación integral de equipos biomédicos específicos que ya se encuentran instalados en la E.S.E. y cuya disponibilidad permite el procesamiento de pruebas de Microbiología, entre otras especialidades requeridas para la atención integral de los pacientes. En ese contexto, la interrupción en el suministro de insumos compatibles podría generar suspensión parcial o total de servicios diagnósticos, retrasos en la toma de decisiones médicas, afectación en la continuidad de tratamientos, riesgos para la seguridad del paciente y disminución de la capacidad resolutiva institucional.

Adicionalmente, el contrato de comodato establece que los equipos entregados deben destinarse exclusivamente al apoyo de las actividades asistenciales, diagnósticas, técnicas y operativas propias del Laboratorio Clínico de la E.S.E., sin que la entrega de los bienes implique transferencia de dominio, obligación de compra mínima o consumo mínimo. No obstante, también prevé que durante la vigencia del comodato la E.S.E. deberá contratar el suministro de los insumos, reactivos, consumibles, controles, calibradores y demás elementos necesarios para la adecuada operación del equipo entregado en comodato, de conformidad con las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal, las condiciones técnicas del equipo y el régimen contractual aplicable a la entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el suministro integral de los insumos requeridos para el funcionamiento de los equipos biomédicos instalados en el Laboratorio Clínico, bajo condiciones que garanticen compatibilidad técnica, continuidad del servicio, soporte, oportunidad en la entrega, estabilidad de precios, trazabilidad y adecuada ejecución presupuestal, conforme al consumo real de la entidad y a las necesidades asistenciales que se presenten durante la vigencia contractual.

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar el siguiente proveedor así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos, en el abastecimiento mensual de los reactivos, insumos y consumibles para ser utilizados con el Equipo Biomédico HB&L UROQUATTRO LIGHT, instalado en el Laboratorio Clínico en virtud del Contrato de Comodato No. 1004 de 2026 suscrito con la empresa **MERKHALAB S.A.S.** del 22 de julio de 2026. y que se encuentra vigente a la fecha.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso, para lo cual el

proveedor deberá acreditar máximo 3 contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que equivalen por lo menos al 50% del valor de la presente contratación.

1.2. METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	
PROGRAMA	Infraestructura Médica por una Risaralda Equitativa e Incluyente
LÍNEA	Fortalecer la Red Publica Hospitalaria
METAS ESTRATÉGICAS	Mejorar la atención en salud, reducir tasas e índices de morbilidad y/o mortalidad, atendiendo los lineamientos del Orden nacional. Privilegiar la atención primaria en salud y realizar estrategias de atención que lleven a la atención de salud médica y especializada al municipio y/o comunidades más necesitadas.

2. OBJETO:

SUMINISTRO INTEGRAL DE LOS INSUMOS QUE REQUIERE EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HUSJ DE PEREIRA, CUMPLIENDO CON LA TECNOLOGIA DEL EQUIPO HB&L UROQUATTRO LIGHT.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código – Grupo	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
41000000	41110000	41104000	411040001	Equipos y Suministros de Laboratorio

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES

2.2.1 Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos, en un término no superior a Cuatro (4) días hábiles a la solicitud o al pedido por parte del supervisor y/o Coordinador del Laboratorio clínico, de las siguientes referencias:

CODIGO.	DESCRIPCION.
Varios	Insumos para Laboratorio Clínico HB&L UROQUATTRO LIGHT

2.2.2 Entregar a la E.S.E. la factura con los documentos anexos (Cedula del Contador o revisor Fiscal, Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal, Certificado Junta Central de Contadores, del Contador o Revisor Fiscal y planilla pago seguridad social del mes en curso) y la cantidad de los Insumos de Laboratorio Clínico requeridos únicamente en el almacén general de la E.S.E ubicado en la carrera 3ra con calle 26 esquina, hospital san Jorge Pereira, Risaralda Colombia.

2.2.3 Suministrar otros insumos cuando la E.S.E lo requiera y tengan disponibilidad del mismo y que este en capacidad de proveer en forma adicional, con justificación del área asistencial y compras, previa consulta de precios de mercado por parte del área de compras.

2.2.4 Notificar de manera oportuna con diez (10) días de anticipación cuando se trate el agotamiento o posible no entrega de los mismos y como mínimo un plazo de tres (3) días.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.3.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.

2.3.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

2.3.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.

2.3.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.3.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

2.3.1.6 Entregar a la E.S.E. la factura con los documentos anexos (Cedula del Contador o revisor Fiscal, Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal, Certificado Junta Central de Contadores, del Contador o Revisor Fiscal y planilla pago seguridad social del mes en curso) y la cantidad de insumos de Laboratorio Clínico requeridos únicamente en el almacén general de la E.S.E ubicado en la carrera 3ra con calle 26 esquina, hospital san Jorge Pereira, Risaralda Colombia.

2.3.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.3.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.3.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

2.3.1.10 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

2.3.1.11 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.

2.3.1.12 El proveedor deberá adjuntar carta de compromiso para el cambio de productos con fecha de vencimiento inferior a un (1) año, con el fin de evitar pérdidas por vencimientos.

2.3.1.13 No se acepta como causal de rechazo o cancelación de pedido por parte del contratista, la demora en los tiempos de pago de la ESE.

2.3.1.14 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

2.3.1.15 Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.

2.3.1.16 El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.3.1.17 Aportar las estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.

2.3.1.18 Suministrar aquellos insumos que este en capacidad de proveer en forma adicional y que se requieran por circunstancias excepcionales puntuales en que procederán como fuerza mayor o caso fortuito entre otras, previa justificación del Área Asistencial y/o Laboratorio Clínico, previa consulta de precios de mercado por parte del área de compras.

2.3.1.19 No encontrarse incurso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.3.2.1 La empresa **MERKHALAB S.A.S.**, únicamente debe hacer trámite de pedido que envíe uno de los funcionarios del área Laboratorio Clínico y/o de compras, vía correo electrónico con visto bueno del jefe del área.

2.3.2.2 Realizar cambios de mercancía por mal estado de los insumos y/o mal empaque.

2.3.2.3 Garantizar a la E.S.E. que el medio de transporte empleado para los insumos, sea el apropiado, seguro y oportuno.

2.3.2.4 Mantener el valor de la propuesta económica durante la vigencia del contrato (plazo inicial, adiciones, prorrogas u otras modificaciones).

2.3.3 OBLIGACIONES DE LA ESE:

2.3.3.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.

2.3.3.2 Pagar los suministros en la forma estipulada en este contrato.

2.3.3.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

2.3.3.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación, se encuentran descritas a continuación:

ITEM	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRESENTACION	C.P.M.	UAE	Vr. Unitario	IVA	VR. + IVA
1	Crear Código	RECUENTO DE UROCULTIVOS	UNI	CAJA X 360 PRUEBAS	250	360	$ 8.777	$ 0	$ 8.777
2	Crear Código	RECUENTO DE LÍQUIDOS CORPORALES	UNI	CAJA X 60 PRUEBAS	72	120	$ 63.000	$ 0	$ 63.000
3	Crear Código	HB&L CARBAPENEMASE KIT	UNI	CAJA X 60 PRUEBAS	5	60	$ 63.000	$ 0	$ 63.000
4	Crear Código	REACTIVO DEB Nota: Solo requerido para líquidos corporales (Bonificado)	UNI	CAJA X 240 PRUEBAS	72	240	$ 0	$ 0	$ 0

NOTA: Para efectos de la formulación, revisión y validación de las especificaciones técnicas incluidas en el presente Estudio Previo, la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira, aclara que la verificación de cantidades, presentaciones comerciales, características técnicas, fichas de producto, condiciones de empaque, racionalidad de selección y demás criterios técnicos corresponde exclusivamente al Área de Compras. La información técnica suministrada por dicha área constituye el insumo oficial para la elaboración de este Estudio Previo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($57.378.600)**, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad de Gestión Financiera del Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
1464	07/09/2026	2.4.5.02.09.93195

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta las cantidades proyectadas por el área técnica competente, las necesidades asistenciales del Laboratorio Clínico y los precios unitarios contenidos en la cotización presentada por MERKHALAB S.A.S. para los reactivos, insumos y consumibles requeridos para la operación del equipo HB&L UROQUATTRO LIGHT.

Para la estructuración económica se tuvo igualmente en consideración que el equipo se encuentra instalado en la E.S.E. en virtud del contrato de comodato celebrado con MERKHALAB S.A.S., instrumento que regula las condiciones técnicas de su utilización y contempla el suministro y contratación de los elementos necesarios para su adecuada operación. Esta circunstancia permite establecer una relación objetiva entre la tecnología actualmente instalada y los insumos objeto del presente proceso, sin que ello comporte afirmar la existencia de exclusividad comercial o ausencia de otros distribuidores en el mercado.

El presupuesto oficial asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($57.378.600)** y corresponde a un monto máximo estimado para atender las necesidades proyectadas durante el plazo contractual.

La ejecución se realizará mediante el sistema de precios unitarios y conforme a demanda, por lo cual únicamente se reconocerán los insumos efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción. Las cantidades incorporadas en el estudio corresponden a estimaciones efectuadas para efectos de planeación y disponibilidad presupuestal y no constituyen una obligación de compra mínima, consumo mínimo o agotamiento total del presupuesto.

En consecuencia, el valor estimado se considera adecuado para atender la necesidad institucional identificada, en tanto corresponde a la proyección de las cantidades requeridas y a los precios unitarios utilizados como referente económico para el proceso, manteniéndose durante la ejecución mecanismos de control asociados al pedido efectivo, recibo a satisfacción, supervisión y disponibilidad presupuestal.

5. FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($57.378.600),** los cuáles serán pagaderos de la siguiente manera: Mediante actas parciales de acuerdo con el plazo estipulado para el presente contrato, de conformidad con los precios

unitarios establecidos y efectivo consumo de las dependencias, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, de acuerdo con los precios establecidos en la siguiente tabla

ITEM	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRESENTACION	C.P.M.	UAE	Vr. Unitario	IVA	VR. + IVA	Vr. TOTAL MENSUAL	Vr. TOTAL CONTRATO
1	Crear Código	RECUENTO DE UROCULTIVOS	UNI	CAJA X 360 PRUEBAS	250	360	$ 8.777	$ 0	$ 8.777	$ 3.159.720	$ 15.798.600
2	Crear Código	RECUENTO DE LÍQUIDOS CORPORALES	UNI	CAJA X 60 PRUEBAS	72	120	$ 63.000	$ 0	$ 63.000	$ 7.560.000	$ 37.800.000
3	Crear Código	HB&L CARBAPENEMASE KIT	UNI	CAJA X 60 PRUEBAS	5	60	$ 63.000	$ 0	$ 63.000	$ 3.780.000	$ 3.780.000
4	Crear Código	REACTIVO DEB Nota: Solo requerido para líquidos corporales (Bonificado)	UNI	CAJA X 240 PRUEBAS	72	240	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
									TOTALES	$ 14.499.720	$ 57.378.600

Se realizarán pagos parciales dentro de los noventa 90 (noventa) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada de los insumos suministrados, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor designado que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

Nota 1: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

No.	1	2	3	4																
Clase	General	Específico	Específico	Específico																
Fuente	Externo	Internos	Externo	Externo																
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución																
Tipo	Regulatorios	Operacionales	regulatorios	Operacionales																
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Variación del presupuesto oficial debido a cambios regulatorios	Incumplimiento del contrato por no entrega de los suministros en los tiempos pactados	Alertas del INVIMA que evitan la comercialización y/o consumo de medicamentos	Desabastecimiento del producto																
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Afecta la elaboración de presupuestos y actividades determinantes para el funcionamiento de la	Afecta la buena prestación del servicio y las políticas de seguridad del paciente	Afecta la prestación del servicio	Afecta la prestación del servicio																
Probabilidad	1	3	3	3																
Impacto	1	2	2	2																
Calificación Total	2	5	5	5																
Prioridad	Asumir el riesgo	Reducir las consecuencias	Asumir las consecuencias	Asumir las consecuencias																
¿A quién se le asigna?	ESE	Contratista	ESE	ESE																
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Revisión del cambio regulatorio	Evaluar la calidad del servicio con periodicidad, mecanismos establecidos en el manual de interventoría	Revisar por el equipo técnico de la ESE y tomar las medidas del caso	Revisar por el equipo técnico de la ESE y tomar las medidas del caso																
Impacto después del Tratamiento																				
Probabilidad	1	1	2	2																
Impacto	1	1	2	2																
Calificación	2	2	3	3																
Calificación Total	2	2	3	3																
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Si afecta el equilibrio económico	No afecta el equilibrio económico	Si afecta el equilibrio económico	Si afecta el equilibrio económico																
Persona responsable por implementar el tratamiento	Área de compras y financiera	Áreas en donde se requiere el suministro e interventoría	Área profesional de químicos farmacéuticos y profesionales de infecta logia	Área profesional de químicos farmacéuticos y profesionales de infecta logia																
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026																
Monitoreo y revisión																				
Fecha estimada en que se completa el	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026																
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de precio precios regulatorios	Número de actividades desarrolladas y entregas	Verificación de alertas de fármaco vigilancia	Revisión de los informes presentados por el contratista																
Periodicidad ¿Cuándo?	Cada que se presente el evento	Mensual	Cada que se presente	Cada que se presente																

5	6	7	8
Específico	**Específico**	**Específico**	**Específico**
Externo	**Externo**	**Externo**	**Externo**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorios	Regulatorios	Regulatorios	Regulatorios
Imposición de nuevas tasas y contribuciones	Que las cantidades de suministro no sean suficientes para suplir las necesidades de la entidad	Que no se garanticen las condiciones de almacenamiento de los medicamentos	Que haya errores en el despacho que obliguen a devolver los productos suficientes para suplir las
No Afecta la prestación del servicio	Desabastecimiento y falta de insumos para atender a los pacientes que	Deterioro e inestabilidad fisicoquímica de los medicamentos	Demoras en el abastecimiento del hospital y errores en la facturación que dan
3	3	3	3
2	2	2	2
5	5	5	5
Asumir las consecuencias	Asumir las consecuencias	Asumir las consecuencias	Asumir las
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Revisar por el área financiera y jurídica los nuevos tributos	Tener en cuenta el estudio de consumo histórico de los productos	Perfeccionar procedimiento para la inspección de	Perfeccionar procedimiento para la inspección de
2	2	2	2
2	2	2	2
3	3	3	3
3	3	3	3
Si afecta el equilibrio económico	no afecta el equilibrio económico	no afecta el equilibrio económico	no afecta el equilibrio económico
Área financiera	área de compras Líder Proceso Servicio Farmacéutico	área de compras Líder Proceso Servicio Farmacéutico	área de compras Líder Proceso Servicio Farmacéutico
Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Revisión de los informes presentados por el contratista	Revisión de los informes presentados por el contratista	Revisión de los informes presentados por el contratista	Revisión de los informes presentados por el
Cada que se presente	cada 20 días	cada 20 días	cada 20 días

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de octubre de 2025, en su **ARTÍCULO 38. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.** *Con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, la entidad podrá exigir a los contratistas la constitución de garantías que amparen los diferentes riesgos que puedan presentarse durante la ejecución, liquidación o posteriores efectos del contrato. (…)*

8.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.2 Amparo por calidad y funcionamiento de los bienes entregados: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Amparo por calidad y funcionamiento de los bienes entregados, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.3 Amparo por calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

9. RETENCIONES A EFECTUAR POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

BASES Y TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE		
APLICA PARA LOS TERCEROS QUE NO SEAN AUTORRETENEDORES		
Concepto	**Base**	**Tarifas**
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	4%
Servicios en general persona natural no declarante beneficiaria del pago o abono en cuenta. Se exceptúan los pagos inferiores a 4 UVT: $ 145.000. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	6%
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos. **Art. 392 Inc 5 E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.12.**	$ 105.000	2%
Pagos o abonos en cuenta que se realicen a las empresas de servicios temporales de empleo. **Art. 462-1 E.T., DUR. 1625 de 2016, Art. 1.3.2.1.7.**	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	1%
Servicios integrales de aseo y cafetería prestada por una empresa de aseo. DUR. 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10, Art. 1º; L. 160 de 2012, Art. 46. y Servicios de aseo prestado por empresas de aseo. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de vigilancia (E.T., art. 462-1; DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.10).	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de transporte nacional de pasajeros terrestre. Declarantes y No Declarantes. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.10.6.**	$ 105.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles. Declarantes y no declarantes. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	$524.000	3,50%

Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.9.1.**	$524.000	2%
Compras generales (declarantes)	$524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	$524.000	3,50%
Retención en la fuente por pagos laborales en 2021(artículo 383)	Según tabla se asalariados	variable
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	$ 105.000	3,50%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	100%	10,00%
Honorarios y comisiones (declarantes)	100%	11,00%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	100%	3,50%
Retención de Iva	Se aplicará el 15% al Iva facturado por cualquier concepto, si el tercero no es Gran Contribuyente	15%

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Compras generales	$1 antes de Iva	7,5*1.000
Servicios en general	$1 antes de Iva	10*1.000
Prestación de Servicios Administrativos	se excluyen la prestación de servicios de salud	2*1.000

CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	3%
Contribución especial sobre contratos de obra publica	Personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a la Nación, Departamento o Municipio	5%
Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	2.5%

Fuente: Área Financiera HUSJ

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa.

11. TIPO DE CONTRATO: Suministros

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El objeto que se requiere contratar corresponde al Suministro de Insumos, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza* ***MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN*** *del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR*

MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:

"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA". *La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:*

13. *Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 300 SMLMV"*

14. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.		**Si**	**No**
		X	
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Profesional Universitario Compras y Suministros		

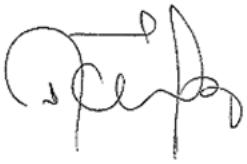
15. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

Se firma en Pereira a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)



JOSE RAMIRO MONSALVE CASTAÑO
Profesional Univ. Compras y Suministros



LINA JOHANA VILLADA ARIAS
Jefe de Oficina Gestión Administrativa